INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2014
"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES – SEGUNDO LLAMADO"
ID N° 272.564

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **quince días del mes de octubre de dos mil catorce**, siendo las **10:00 horas**, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado **Contratación Directa N° 24/2014 "Adquisición de Lubricantes – 2do. Llamado" – Id N° 272.564**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)**, a través de la **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3.**

2. Antecedentes

a) **Identificación del llamado en el PAC**: este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2014, con el **ID N° 272.564** cuyo monto total asciende a **Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento veinte millones).**

b) **Disponibilidad Presupuestaria**: Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el **Objeto de Gasto 360, FF 30**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.

c) **Publicación**: este llamado se ha publicado en el SICP en fecha 01/10/2014, y se ha cursado invitación a potenciales oferentes, conforme al Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

d) **El Sistema de Adjudicación**: POR TOTAL.

e) **Miembros del Comité de Evaluación**: han sido designados, la ***C.P. Ana María Rojas***, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, el ***Lic. Reinerio Durand***, en representación de la Unidad Técnica de Apoyo - SUOC S3, el ***Lic. Víctor Ojeda***, y la ***Lic. Mabel Alfonso*** en representación del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA.

3. Acto de Apertura

El presente llamado se realizó conforme al **Artículo 1° y 2° de la Resolución DNCP N° 805/09**, considerando que se ha recurrido a una prórroga de acuerdo a las normas establecidas, cuyo acto de apertura de prórroga fue de fecha 30 de setiembre del corriente año.

En fecha 07 de octubre de 2014, a las nueve horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres del presente llamado, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas: ***AUTOMOTIVE S.A.I.E., MOVITER ICSA, y ASISPAR S.A.***

3.1 Precios Ofertados

Conforme el acta de apertura de ofertas elaborada y suscrita en la ocasión, se pasa a transcribir el monto total de cada oferta consignado en la misma:

Lic. Reinerio E. Durand R.
Departamento de Compras Menores
SUOC/S3 - MSPBS

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Jefe Sección Ejecución de Contratos
SENASA - MSP y BS

Lic. Luis Mabel Alfonso S.
Jefa Dpto. Administrativo
SENASA

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2014
"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES – SEGUNDO LLAMADO"
ID N° 272.564

Nº	Nombre de las Empresas	Monto de la Oferta en Guaraníes IVA Incluido	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		Formulario de Oferta debidamente suscrito	Ejemplares de Ofertas	
			%	Monto		Original	Copias
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	159.109.200.-	5,03	8.000.000	CUMPLE	SI	NO
2	MOVITER ICSA	108.338.500.-	5,54	6.000.000	CUMPLE	SI	NO
3	ASISPAR S.A.	28.797.900.-	5,00	1.439.895	CUMPLE	SI	SI

4. Análisis de las Ofertas

4.3. Análisis de los documentos sustanciales

En virtud de lo establecido en el **Art. 60°**, y en el **Inciso "1" del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03**, con relación a las normas aplicables, el Comité Evaluador pasa a analizar las documentaciones sustanciales solicitadas en el **Anexo E "Documentos de la Oferta", Numeral I, II, III y IV del Pliego de Bases y Condiciones.**

El resultado de dicho análisis se detalla a continuación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		AUTOMOTIVE S.A.I.E.	MOVITER ICSA	ASISPAR S.A.
1	Formulario de Oferta *(Anexo D - Form 1)*	CUMPLE (Folio 1-2)	CUMPLE (Folio 2-3)	**NO CUMPLE** (Folio 2-3)
2	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta *(Anexo D - Form 2)*	CUMPLE (Folio 3)	CUMPLE (Folio 5)	**NO CUMPLE** (Folio 6)
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *(Anexo D - Form 4)*	CUMPLE (Folio 6)	CUMPLE SIPE (Folio 4)	CUMPLE (Folio 5)
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**MOVITER ICSA**	**ASISPAR S.A.**
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*

Lic. Reinerio E. Durand R.
Departamento de Compras Menores
SUOCS3 - MSPBS

C.P. Ana María Rojas
Departamento de P.A.C.
SUOC S3 - MSPBS

Jefa Dpto. Dirección de Contratos
SENASA - MSP y BS

Página 2 de 8

Lic. Luz Maria Alfonso
Jefa Dpto. Administrativo
SENASA

2	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**MOVITER ICSA**	**ASISPAR S.A.**
1	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE (Folio 14)	CUMPLE SIPE (Folio 4)	CUMPLE (Folio 13-23)
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE (Folio 14)	CUMPLE SIPE (Folio 4)	CUMPLE (Folio 8-12)

4.2 Fueron presentadas adjuntas a las ofertas las siguientes Constancias del SIPE:

- ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.*** ***Constancia N° 1320750***
- ***MOVITER IND. Y COM. S.A.*** ***Constancia N° 1320696***

4.3. **Observaciones:**

En la página 6. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC). Punto 3. Identificador del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (ID) es: 272537.

Sobre el punto este Comité de Evaluación realiza la siguiente salvedad, que este error involuntario de tipeo, no constituye una desviación significativa, y hay otros datos para identificar el proceso, que están en el *Punto 2. La descripción y el número del llamado a Contratación Directa:"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES – 2DO. LLAMADO" PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA – CD 24/2014.*

Lic. Rolando E. Durand R.
Departamento de Compras Menores
SUOC/S3 - MSPBS

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Víctor M. Ojeda L.
Jefe Sección Licitación de Contratos
SENASA - MSP y BS

Lic. Luis Mabel Silvero
Jefa Dpto. Administrativo
SENASA

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2014
"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES – SEGUNDO LLAMADO"
ID N° 272.564

MOVITER IND. Y COM. S.A.

1. El Formulario N° 1 "Formulario de Oferta" de la empresa, en el Encabezado, se observa que el *ID N°: 272537*, no corresponde. Sin embargo está correcto el nombre y el número del llamado CD N° 24/2014 "Adquisición de Lubricantes 2do. Llamado" para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA.
2. El Formulario N° 2 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas", de la empresa, se observa en el primer párrafo el *ID N° 272537*. Sin embargo está correcto el nombre y el número del llamado CD N° 24/2014 "Adquisición de Lubricantes 2do. Llamado" para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, del encabezado.

Sobre los puntos, se conviene en considerar tales errores como *"formales"*, a pesar de hallarse contenido en un documento *"sustancial"*. Para ello, resulta necesaria definir e identificar los errores sustanciales, para el efecto, tomamos lo descrito por el **Art. 60° del Decreto N° 21909/03** que expresa lo siguiente:

«La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.»

Aún así, resulta necesario determinar la naturaleza de los defectos sustanciales y su grado de incidencia, los criterios para ello se hallan expresos en el **Art. 58° del Decreto N° 21909/03** transcrito a continuación:

«…Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras….»

Lic. Reinerio E. Durand R.
Departamento de Compras Menores
SUOC/S3 - MSPBS

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Jefe Sección Elaboración de Contratos
SENASA - MSP y BS

Lic. Luis Ángel Alfonso S.
Sen. Opto. Administrativo
SENASA

Lo detallado sirve de reglamento en la aplicación de lo prescrito por el **Art. 26° de la Ley N° 2051/03,** donde en su tercer párrafo se lee que:

> *«No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas.* ***La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.****»*

Dado que tal omisión no cumple los presupuestos para ser considerado como una *"desviación, reserva u omisión significativa"* (sustancial), se conviene en determinar que tal discrepancia no afecta la legalidad y la solvencia de la propuesta, conforme expresa el citado **Art. 26° de la Ley N° 2051/03, segundo parágrafo** y el **Art. 59° del Decreto N° 21909/03, in fine.**

4.4. Incumplimientos:

ASISPAR S.A.

1. El Formulario N° 1 Formulario de Oferta, fue presentada en forma incompleta, en la Planilla de Precios, no está la columna de Precio Total (Adenda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones).
3. El Formulario N° 2 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas", está mal extendida, porque está calculado sobre la sumatoria de los precios unitarios de los ítems, no sobre el monto total de la oferta que asciende a Guaraníes Noventa y ocho millones seiscientos ocho mil (Gs. 98.608.000.-).

Al respecto, es necesario acotar que el Art. 60° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que (...) 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*

Sobre el punto, el **Art. 58° estipula** en el punto 3. de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, *"tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con lo requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados"* constituye una omisión significativa.

En ese orden de ideas, el mismo **Art. 58° in fine** señala que *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"*, por lo tanto, **este comité desestima la oferta de la empresa ASISPAR S.A.**

5.1. Comparación de Precios Ofertados

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2014
"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES – SEGUNDO LLAMADO"
ID N° 272.564

En concordancia con lo estipulado en el **Numeral "2" del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03,** se procede a la verificación aritmética de las ofertas, destacando que no se ha detectado error aritmético alguno, la que se expone en el siguiente Cuadro:

Nº	Empresa	Monto s/ Planilla de oferta	Correcciones (+/-)	Monto ajustado
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	159.109.200	0	159.109.200
2	MOVITER ICSA	108.338.500	0	108.338.500

NO APLICA el margen de preferencia del **20% (veinte por ciento)**, de la **Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas"**, a favor de los productos y servicios de origen nacional.

El detalle de este análisis se encuentra expuesto en el ***Anexo 1. A) Cuadro Comparativo de Ofertas*** que forma parte íntegra del presente informe.

5.2. Verificación Documental

Este Comité Evaluador analiza las documentaciones legales, económicas y técnicas, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

DOCUMENTO REQUERIDO	MOVITER IND. Y COM. S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Documento Formal Punto I, II y III Anexo E del PBC		
a) "Declaración jurada por la cual se garantiza el respeto a los derechos laborales de los niños y adolescentes". *(Anexo D – Form 5).*	CUMPLE SIPE (Folio 4)	CUMPLE (Folio 7)
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. *(Anexo E)*	CUMPLE SIPE (Folio 4)	CUMPLE SIPE (Folio 14)
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta *(Anexo E)*	CUMPLE (Nota S3 N° 1774)	CUMPLE SIPE (Folio 14)
f) Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes (Anexo E)	CUMPLE (Folio 6)	NO CUMPLE SIPE (Folio 14)
Documento Formal Punto IV. Anexo E del PBC		
a) COPIA DE CONTRATOS Y/O FACTURAS EMITIDAS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS (2012 Y 2013) QUE DEMUESTREN LA VENTA DE LUBRICANTES.	CUMPLE (FOLIO 30-45)	CUMPLE (FOLIO 19-46)

Lic. Reinerio E. Durand R.
Departamento de Compras Menores
SUOC/S3 - MSPBS

P. Ana María Rojas, Jefa
Depto de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Jefe Sección Ejecución de Contratos
SENASA - MSP y BS

Lic. Luz Mabel Alfonso S.
Jefa Dpto. Administrativo
SENASA

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2014
"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES – SEGUNDO LLAMADO"
ID N° 272.564

MOVITER ICSA

En virtud del artículo 57º de la Ley Nº 2051/03, por Nota SUOC S3 N° 1774/2014, de fecha 10/10/2014, se le solicita a la empresa *"Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta"* (Anexo E, del Pliego de Bases y Condiciones). En fecha 14/10/14 la empresa presentó el documento requerido, la que fue analizada por el comité de evaluación.

Conforme a lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación determina que la firma **MOVITER ICSA CUMPLE** con la debida presentación de la documentación de carácter formal.

5.3. Pos calificación

En concordancia con lo estipulado en el **Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03,** se procede a analizar y verificar la oferta con el precio más bajo y que cumple con las documentaciones legales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es **POR EL TOTAL.**

Se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo **MOVITER I.C.S.A.**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento:

Criterio	Referencia PBC	Requisitos	MOVITER I.C.S.A.
CAPACIDAD LEGAL	Anexo B. Punto 20, Inc. "a"	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03.	Cumple[1]
		Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.	Cumple[2]
EXPERIENCIA	Anexo B. Punto 20, Inc. "d"	Deberá presentar por lo menos dos contratos de Adquisición de Lubricantes en el periodo comprendido de 2011 a 2013.	Cumple (Folio 30-45)
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Anexo C. Punto 1.	Demostrar que el producto ofrecido cumple con las especificaciones requeridas en el PBC.	Cumple (Folio 9-27)

6. Disponibilidad Presupuestaria

Conforme al Plan Anual de Contratación (PAC), dentro del llamado se halla prevista la suma total de GUARANÍES CIENTO VEINTE (G. 120.000.000), y reservada según el

[1] Cumplimiento de los requisitos solicitados en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se expone en el apartado 4 del presente informe.
[2] Cumplimiento de los requisitos solicitados en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se expone en el apartado 4 del presente informe.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2856/2014 de fecha 15/04/2014, Objeto del Gasto 360 – Combustibles y Lubricantes.

7. **Conclusión y Recomendación**

La Ley N° 2051/03 en su artículo 34, inc. c) estipula lo siguiente: "... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.** "Atendiendo a lo dispuesto en el **Artículo 28°** de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como más bajo.

En este contexto **el Comité de Evaluación Recomienda:**

a) ***ADJUDICAR*** el llamado a ***Contratación Directa N° 24/2014 "ADQUISICION DE LUBRICANTES 2DO. LLAMADO" ID N° 272.564***, a la firma **MOVITER ICSA** por un monto total de ***Gs. 108.338.500 (Guaraníes Ciento ocho millones trescientos treinta y ocho mil quinientos)***.

b) En concordancia a lo establecido en el Art. 34, inc "c" de la Ley N° 2051/09, se deja a criterio de la máxima autoridad la adjudicación de la contratación directa.

Es nuestro informe.

Lic. Reinerio E. Durand R.
Departamento de Compras Menores
SUOC/S3 - MSPBS

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Jefe Sección Electromecánica
SENASA - MSP y BS

Lic. Luz [illegible] Alfonso S.
Jefa Dpto. Administrativo
SENASA

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Programa y/o Proyecto: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA
SUOC: SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3
Descripción del Llamado: Contratación Directa Nº 24/2014 - ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES - ID Nº 272.564

						AUTOMOTIVE S.A.I.E.					MOVITER ICSA					ASISPAR S.A. (DESESTIMADA)				
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Recargo*	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Recargo*	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Recargo*
1	15121520-001	SAE 40 Lubricantes 40	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	5	Gran Lube	Mexico	2.220.000	11.100.000	0	LUBRAX	CHILE	2.840.000	14.200.000	0	LUBRAX	CHILE	3.980.000	19.900.000	0
2	15121520-001	SAE 80W90 GL 5	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	3	Luber Oil	Mexico	3.420.000	10.260.000	0	LUBRAX	BRASIL	3.450.000	10.350.000	0	LUBRAX	BRASIL	5.000.000	15.000.000	0
3	15121520-001	Aceite HLP ISO VG 68	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	5	Gran Lube	Mexico	2.340.000	11.700.000	0	LUBRAX	BRASIL	2.600.000	13.000.000	0	LUBRAX	BRASIL	2.740.000	13.700.000	0
4	15121520-001	Aceite SAE 140	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	2	Gran Lube	Mexico	2.940.000	5.880.000	0	LUBRAX	BRASIL	3.300.000	6.600.000	0	LUBRAX	BRASIL	3.980.000	7.960.000	0
5	15121520-001	Aceite ISO VG 46	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	5	Pure Guar	U.S.A.	3.480.000	17.400.000	0	LUBRAX	BRASIL	4.000.000	20.000.000	0	LUBRAX	BRASIL	4.220.000	21.100.000	0
6	15121520-001	Aceite PAO ISO VG 150	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	2	Móvil	U.S.A.	46.899.600	93.799.200	0	LUBRAX	BRASIL	17.000.000	34.000.000	0	LUBRAX	BRASIL	4.220.000	8.440.000	0
7	15121520-001	Lubricante ATF	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	2	Luber Oil	Mexico	3.300.000	6.600.000	0	LUBRAX	BRASIL	3.500.000	7.000.000	0	LUBRAX	BRASIL	3.980.000	7.960.000	0
8	15121902-001	Grasa Consistente	Unidad	Balde de 20 kilogramos	5	Ipiranga	Brasil	276.000	1.380.000	0	LUBRAX	BRASIL	400.000	2.000.000	0	LUBRAX	BRASIL	598.000	2.990.000	0
9	15121509-001	Fluido de Freno	Unidad	Envase de 1 litro	19	YPF	Argentina	30.000	570.000	0	LUBRAX	BRASIL	41.500	788.500	0	LUBRAX	BRASIL	40.000	760.000	0
10	15121520-001	Aceite 2T	Unidad	Envase de 1 litro	20	YPF	Argentina	21.000	420.000	0	LUBRAX	BRASIL	20.000	400.000	0	LUBRAX	BRASIL	39.900	798.000	0
Total IVA Incluido/ Total Recargo									159.109.200	0				108.338.500	0				98.608.000	0
Total + Recargo por Margen de Preferencia										159.109.200					108.338.500					98.608.000

* Ley Nº 4558/11 Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacioanl, a través de los procesos de contrataciones públicas. Margen de Preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Lic. Reinerio R. Durand R.
Departamento de Compras Menores
SUOC/S3 - MSPBS

P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Jefe Sección Ejecución de Contratos
SENASA - MSP y BS

Lic. Luz Mabel Alfonso S.
Jefa Dpto. Administrativo
SENASA

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Programa y/o Proyecto: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA
SUOC: SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3
Descripción del Llamado: Contratación Directa N° 24/2014 - ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES 2DO. LLAMADO - ID N° 272.564

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	MOVITER IND. Y COM. S.A.			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15121520-001	SAE 40 Lubricantes 40	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	5	LUBRAX	CHILE	2.840.000	14.200.000
2	15121520-001	SAE 80W90 GL 5	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	3	LUBRAX	BRASIL	3.450.000	10.350.000
3	15121520-001	Aceite HLP ISO VG 68	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	5	LUBRAX	BRASIL	2.600.000	13.000.000
4	15121520-001	Aceite SAE 140	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	2	LUBRAX	BRASIL	3.300.000	6.600.000
5	15121520-001	Aceite ISO VG 46	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	5	LUBRAX	BRASIL	4.000.000	20.000.000
6	15121520-001	Aceite PAO ISO VG 150	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	2	LUBRAX	BRASIL	17.000.000	34.000.000
7	15121520-001	Lubricante ATF	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	2	LUBRAX	BRASIL	3.500.000	7.000.000
8	15121902-001	Grasa Consistente	Unidad	Balde de 20 kilogramos	5	LUBRAX	BRASIL	400.000	2.000.000
9	15121509-001	Fluido de Freno	Unidad	Envase de 1 litro	19	LUBRAX	BRASIL	41.500	788.500
10	15121520-001	Aceite 2T	Unidad	Envase de 1 litro	20	LUBRAX	BRASIL	20.000	400.000
Total General									108.338.500

Lic. Reinerio E. Durand R.
Departamento de Compras Menores
SUOC/S3 - MSPBS

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Héctor M. Ojeda E.
Jefe Sección Ejecución de Contratos
SENASA - MSP y BS